



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Juan de Sancho y D. Luis Liqueleme, en la mis-
ma forma que contiene los dictámenes auer-
zedentes, nombran en buligar f. tal f. el
a Angel Malatesta Vir. de esta Cid. Con la fianza
de sus Herederos propios, estando libres = 2
El Sr. D. Pedro Gald. de Torres, es de sentir
continua Gabriel fern. Landate el viengo de los
mes para que de las fianzas que f. esta Cid. se han
pedido = Entendido f. el Sr. D. Joseph Andres
Gonzales de Rivera = Dijo que a unto a estar
los Boros de los Cavalleros Verdaderos, en q.
al nombram. de f. el para el dho. dho. dho.
en igualdad, de los dos superiores que nombran =
Mando que para gober. sobre el que de subis-
ta sellen el libro Agitular a su Posada =
Jose Luis Hyunant. In memorial del Primer
y Segundo medico de esta Cid. en que expresan
ay desorden en que los zaxanos se ven para
los enfermos lo que no es de su incumbencia
en perjuizio della salud, lo que hacen presente
a esta Cid. para que de la gober. con veniente
para su remedio, Entendido f. esta Cid. sugli-
ca al Sr. D. Joseph de Rivera se dexa mandar
reconocer los zaxanos fallandole algunas
veras en quean excedido dho. zaxanos
se dexa ynponerles a los q. f. en contra
benido el Cabrio con sus p. i. e. a p. i. e. i. e.
dolei p. a. adelante, y ha viene saver adho.

Boticarios:

